## LA CONDENA DE UNAMUNO

Por Marcelino Domingo Primavera 1931

Unamuno ha sido condenado a una enormidad de años de presidio. El delito no es otro que haber escrito unos artículos juzgando la obra y los méritos de Don Alfonso. La Prensa, sin distinción de matices, ha comentado el hecho y ha coincidido en la petición de indulto. ¿No tenemos todos ya el convencimiento de que no existe en España un poder humano capaz de hacer efectiva esta sentencia de los Tribunales de justicia?

A muchas consideraciones se presta todo esto. Estamos presenciando la tragedia del alcalde de Cork, y, ante ella, la intransigencia inhumana e impolítica de un primer ministro inglés, que no sabemos si cada día va siendo más respetado en Inglaterra, pero que sabemos que de hora en hora va siendo menos amado en el mundo. Hemos visto a Caillaux consumirse en la cárcel y marchar después al destierro. ¿Qué quiere decir ello? Quiere decir que no es este el momento histórico de mayor consideración para las jerarquías; que más peligro corren los de arriba que los de abajo cuando se desmandan. ¿Por qué la excepción en este aspecto es España? ¿Por qué aquí puede delinquirse impunemente cuando se está en las alturas? No es por la devoción que las alturas merezcan a los españoles. No es porque exista una democracia perfecta que considere como signo de perfección el cuidado religioso de sus aristocracias. No es porque en los Códigos haya escrito en este sentido unas leyes de excepción. No. En unos casos la impunidad estriba en que la autoridad que debe ser castigada es la misma autoridad que juzga. No representaría ello nada si la autoridad española hubiera aprendido, como los éphoros griegos, a cerrar los ojos ante el delincuente; a no ver a quién juzgaba, sino lo que juzgaba. Tal vez hubiera aprendido a abrirlos si en alguna ocasión, el pueblo, sustituyendo a la autoridad, se hubiese tomado la justicia por la mano.

En el caso de Unamuno, la autoridad no puede hacer efectiva la pena, porque existe al lado de Unamuno una opinión veinte millones

más fuerte que la opinión que sostiene la autoridad. «Urge reformar un Código penal y un procedimiento de ejercer justicia que puede imponer penalidades de esta naturaleza», han dicho, con motivo de la condena de Unamuno, casi todos los periódicos. Ya Unamuno, que le debemos tantas cosas, le debemos otra más; le debemos que el caso de él haya servido para hacer luz sobre el espíritu de nuestros Tribunales y la letra de las leves que nuestros Tribunales aplican. ¿Qué dirán ahora esos periódicos que, a voz en grito, pidieron y consiguieron la supresión del Jurado? Sin el Jurado, para los delitos de opinión y estos otros que se han denominado delitos sociales, hay dos Tribunales: el Tribunal militar, con la rigidez grotesca y cruel de un Tribunal de la Edad Media, y los Tribunales ordinarios; estos Tribunales que han condenado a Unamuno. Ellos despiertan el convencimiento de que la justicia española no es la justicia de nuestros tiempos; de que en España, los Tribunales se vengan o se ensañan, o castigan indebidamente que es tanto como decir que en España no hay justicia. ¿Se ha pensado en los sentimientos que en una época plenamente revolucionaria crea un juicio de tal naturaleza?

Cuando existe la sensación de una justicia equitativa y adecuada, todo el mundo se entrega y auxilia y se somete a los Tribunales. Cuando existe la sensación contraria, todo el mundo huye y abandona los Tribunales; todo el mundo se rebela contra ellos; todo el mundo piensa que la única justicia es la que la propia mano hace efectiva. « Una vida de apostolado no puede recompensarse con la celda de un presidio»: esta es la voz de la mayoría de los españoles. No sabemos ni sumarnos al coro. Porque peor que pagar una vida de apostolado con la celda, es pagar el apostolado con el abandono. Peor que mandar al apóstol a la cárcel, es pagarle con el convencimiento de que ejerció su apostolado en el desierto. La tragedia de Jesús no está en el hecho de que ocurriera en la cruz, sino en el hecho de que la multitud no le acompañara cuando iba de Herodes a Pilatos; en el hecho de que Pedro, el único que le siguió, le negara; en el hecho de que nadie atravesara de un lanzazo el corazón del centurión que de un lanzazo atravesó el corazón de Jesús. La tragedia de Jesús no está en sus horas de Pasión, sino en sus horas de soledad. ¿La cárcel? La cárcel no pesa cuando es el fin de una obra que ha dejado huella profunda. Nosotros creemos que a Unamuno le satisfaría más y le estimularía a seguir su camino el que la gente que se duele de la condena por tratarse de un sabio, de un hombre de prestigio, cogiera los artículos condenados y los convirtiera en bandera de combate para la lucha y en Evangelio de edificación. Si Unamuno es un sabio, no ha podido en estos artículos escribir vulgaridades; si Unamuno es un hombre de ciencia, no ha podido escribir juicios a tontas y a locas. ¿No es tan lógico como discurrir sobre el estado de los Tribunales que imponen determinada condena, discurrir sobre el estado de un país donde los sabios y los hombres de ciencia han de decir verdades, que, por la enormidad que encierran, aparecen como delitos? La mayor pena que a Unamuno puede imponérsele, es no seguirle. Y el mayor contrasentido que sobre la pena de Unamuno puede haber, es que todos consideraran enorme la pena y nadie considerara enorme el caso que ha motivado la imposición de la pena.